



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1105-2023-MDK/GM

Kimbiri, 09 de Octubre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0352-2023-MDK/OGAJ-EAP; Informe N° 695-2023-MDK/GM/OGPP/HVG-D(e); Informe N° 2829-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Carta N° 063-2023-GDISAC/BESP/RL; respecto a la solicitud de aprobación de Ampliación Presupuestal para la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02 al Contrato N° 063-2022-MDK-GM/ABAST, del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (25) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...";

Que, mediante Carta N° 063-2023-GDISAC/BESP/RL; de fecha 31 de Julio de 2023, el Ing. Becher E. Sandoval Parhuay; Representante Legal de la Empresa GROUP DYNAMICS & INGENIEROS S.A.C. solicita a la Dirección de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la implementación de Adenda al Contrato Principal y Habilitación Presupuestal para el pago de la Supervisión por ampliación de plazo N° 02 - 55 días calendarios del Proyecto IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; concluyendo que por lo tanto, se solicita al área usuaria - Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones en concordancia a la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 929-2023-MDK/GM** que resuelve aprobando la ampliación de plazo N°02 por 55 D.C y en su artículo segundo encarga a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, GDTI, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias. Cabe indicar el monto de la ampliación presupuestal de la supervisión no supera el 25% del contrato principal de supervisión. Por tanto, se solicita la aprobación de la presente petición, y se sirva remitir al área competente para la **HABILITACIÓN PRESUPUESTAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ADENDA N°02** para atender el pago de la supervisión por ampliación de plazo N° 02 por 55 D.C., del proyecto, por el importe total de S/. 21,333.33 (Veintiún mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles incluido IGV),

Que, mediante Informe N° 2829-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D, de fecha 03 de Octubre de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al Director General de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación Presupuestal para la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02 del Proyecto IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; concluyendo que, en virtud del Contrato de Supervisión de Obra N° 063-2022-MDK-GM/ABAST y el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02, a la Supervisión, por un monto de S/ 21,333.33 (Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 soles) inc. IGV, teniendo en cuenta la Estructura del Presupuesto Ofertado. De acuerdo a la revisión de la información proporcionada por el Supervisor de Obra se determina que la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02, resulta indispensable para el adecuado control de la Obra y da lugar a un **PRESUPUESTO ADICIONAL**, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 34.7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado. Viendo los elementos cursados y de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, esta oficina emite su opinión FAVORABLE respecto a la procedencia de la autorización de la prestación adicional de supervisión a través de una adenda N° 02 y con ella la **HABILITACION PRESUPUESTAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio	Descripción del Objeto	N° de días	Unidad de Tiempo	Tarifa Unitaria	Total
Adicional de Obra – Adenda N° 02	Supervisión de Obra	55	días	387 8787273	21,333.33

Que, mediante Informe N° 695-2023-MDK/GM/OGPP/HVG-D(e), de fecha 04 de Octubre de 2023 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la opinión de Ampliación Presupuestaria para la Prestación Adicional de Supervisión mediante Adenda N° 02 del Proyecto IOARR “**CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; concluyendo que por los descritos en líneas arriba; en atención al Informe N° 2625-2023-MDK/GM/OGSEIVVC- D. de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, quien, solicita la ampliación presupuestal para la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02 del Proyecto IOARR con CUI 2532257, esta Oficina le **INFORMA** que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de **S/. 21,334.00**, con la fuente de financiamiento: **18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, cuyo financiamiento se realizará mediante la incorporación de los mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023, a Nivel Institucional via Crédito Suplementario. Para tal efecto, **previa opinión legal la resolución de alcaldía deberá aprobar la incorporación** según refiere el art. 50, numeral 50.1 del D.L. 1440 y el art. 28, numeral 28.1, literal c), de la Directiva N°005-2022-Ef/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria.

Que, mediante Opinión Legal N° 0352-2023-MDK/OGAJ-EAP, de fecha 06 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre la aprobación de Ampliación Presupuestaria para la Prestación Adicional de Supervisión a través de una Adenda N° 02 del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; concluyendo **PROCEDENTE** la continuidad mediante acto resolutivo, la aprobación de Ampliación Presupuestaria Para la Prestación Adicional de Supervisión a Través de una Adenda N° 02 del Proyecto IOARR con CUI N° 2532257, hasta por la suma de **S/. 21,334.00**, con la Fuente de Financiamiento: **18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, la misma que cuenta con opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ampliación Presupuestal para la Prestación Adicional del Supervisor mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 063-2022-MDK-GM/ABAST, contrato para el **SERVICIO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente cuadro

Servicio	Descripción del Objeto	N° de días	Unidad de Tiempo	Tarifa Unitaria Ofertada	Total
Adicional de Obra – Adenda N° 02	Supervisión de Obra	55	días	387.8787273	21,333.33

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR al Despacho de Alcaldía para la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos en el marco del Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, la elaboración de la ADENDA N° 02 al CONTRATO N° 063-2022-MDK-GM/ABAST; se debe ampliar el plazo de la prestación del servicio de Supervisión de Obra por 55 días calendarios contabilizados del **(25 de Agosto de 2023 al 18 de Octubre del 2023)**; por un monto de **S/. 21,333.33 (Veintiún Mil Trescientos Treinta y tres con 33/100 soles)**, inc. IGV, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, al Ing. Becher E. Sandoval Parhuay; Representante Legal de la Empresa GROUP DYNAMICS & INGENIEROS SAC; y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

